



ASUNTO: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea sobre la cláusula del IRPH.

Estimado/a asociado/a:

Por considerarlo de interés para nuestras empresas asociadas, adjuntamos Sentencia (C-125/18), dictada el 3 de marzo de 2020, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y nota de prensa.

La mencionada Sentencia falla contra el criterio del Tribunal Supremo.

De acuerdo con el contenido de la resolución:

- Los Tribunales Españoles deberán comprobar que la cláusula del IRPH sea clara y comprensible.
- Si se considera que la cláusula es abusiva se podrá sustituir por otro índice legal, como el Euribor.
- También los Tribunales podrán valorar y decidir si el préstamo puede subsistir sin intereses.
- Las entidades bancarias deberán acreditar que han proporcionado la información necesaria al consumidor, para que este comprenda el funcionamiento del índice, su modo de cálculo y así, valorar las consecuencias económicas que le pueda reportar.